

cuyo fin se pagará á dicho Juez el competente oficio: Y por ultimo q.  
se inquiria el regular expediente sobre la conducta de Guerrero en su  
oficio, poniendose por cabeza testimonio de este acuerdo, en fuerza del  
qual el Procurador Sindico Segundo D.<sup>o</sup> Antonio Marin Corvalan repre-  
sentando á este Ayuntamiento se mostrará parte en oportuno tiempo  
dando cuenta de lo que es mas conveniente.

Thabiendo aceptado D.<sup>o</sup> Juan Antonio Ruiz Alarcon, D.<sup>o</sup> Alfonso  
Melgare y Marin, y D.<sup>o</sup> Antonio Marin Corvalan. las comisiones, y  
encargos que se les confieren; El Señor Presidente mandó se haga en  
todo como se acuerda, quedando señalada la ora de las ocho del dia de  
mañana, para que acompañando dichos Señores Comisionados á su cues-  
ta, se dé principio á la entrega de papeles de la citada parte de Caribama,  
archivandolos segun está acordado.

Con lo que se concluyó este Ayuntamiento, que firmaron dichos Señores,  
de que yo el presente Secretario certifico = Enm.<sup>do</sup> = Dispuesto = Vale =

~~Alonso~~ ~~Punero~~ Capel  
Salaran ~~Alca~~ Melgare y Reyna  
Ruiz ~~Car~~  
Melgare ~~Marin Corvalan~~

En presencia  
Juan Antonio Ponce de Leon  
de Notario

En la Villa de Caravaca en vea de Octubre de mil ochocientos y cinco se  
juntaron los Señores Alcalde, Primer Síndico, Regidores, y Procurador